

**2019**

**Administración  
Federal de  
Ingresos  
Públicos**

Subdirección  
General de  
Auditoría Interna

Cargo  
CGR 26/2017  
CSI 24/2017

**ADMINISTRACIÓN DE  
RECURSOS  
SISTEMAS DE  
SEGURIDAD SOCIAL  
RECAUDACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN**

Dirección General de los  
Recursos de la Seguridad Social  
**INFORME DE SEGUIMIENTO FINAL**

*Palabras clave: Saldos Sistémicos – Saldos Financieros – Origen y Distribución - Reaffectaciones – Depósitos Judiciales.*

### Fundamentos de la auditoría

Esta auditoría surge de la necesidad de evaluar de manera integral los Proyectos a auditar. Partiendo de una perspectiva más amplia y constructiva, considerando la realidad compleja de la organización, mediante la coordinación y el trabajo en equipo se busca dar un salto de calidad en cuanto al valor agregado que las auditorías generan en la gestión del conocimiento y la toma de decisiones.

### Impacto en la ciudadanía

La presente acción de auditoría impacta positivamente sobre los siguientes objetivos estratégicos institucionales de la AFIP: Controlar el comportamiento fiscal; Administrar con eficiencia los recursos; Contribuir al desarrollo nacional; Facilitar el cumplimiento.

Es menester de las tareas de auditoría alinear las actividades realizadas por todas las áreas del Organismo a los Objetivos Estratégicos planteados, en este caso la concientización de los recursos humanos respecto a los riesgos inherentes en la utilización y acceso a la información.

### Estado de situación de las observaciones y recomendaciones de Auditoría Interna

De las tareas de seguimiento realizadas respecto de los recursos que no provienen en forma directa de Osiris, originados en solicitudes de reafectaciones y en depósitos provenientes de causas judiciales, han surgido los siguientes aspectos:

Proceso de Reafectación:

- Ausencia de procedimientos formalizados en la determinación de las solicitudes, la efectivización de las transferencias financieras entre cuentas recaudadoras y la confirmación de la disponibilidad financiera para el posterior proceso informático de distribución diaria hacia los Organismos beneficiarios.

La Subdirección General de Administración Financiera se ha comprometido a formalizar los procedimientos en el ámbito del Departamento Administración de Recursos durante diciembre 2019.

- Demoras en la distribución de fondos ocasionadas por rutinas manuales y por la falta de vinculación entre los sistemas financieros y tributarios que impide la confirmación automática de las efectivas transferencias bancarias.

A la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las áreas con competencia en la solución, manteniendo la recomendación realizada oportunamente de definir una interfaz entre SIGMA y Sistemas Tributarios con el propósito de optimizar los tiempos involucrados y automatizar la confirmación de la disponibilidad de los fondos a medida que se produzcan las acreditaciones bancarias, coadyuvando a la trazabilidad y seguimiento de las reafectaciones solicitadas.

Recaudación Judicial:

- Ingresos identificados en SIGMA como “Boleta Manual Juicio” sin datos nominativos que permitan efectuar una trazabilidad con la causa que los ha originado. Asimismo, se carece de procedimientos formalizados para su debida distribución. Al respecto, se visualizó en dicho sistema para el período enero – junio/2017, ingresos en las cuentas recaudadoras de Seguridad Social por \$241.235.138,12 (pesos doscientos cuarenta y un millones doscientos treinta y cinco mil ciento treinta y ocho con doce centavos).

Cabe citar que las situaciones descritas originan saldos financieros de los Recursos de la Seguridad Social pendientes de distribución, que aun pudiendo ser temporales, dificultan la conciliación entre los saldos de los sistemas que soportan el proceso de recaudación y distribución de dichos recursos y los saldos bancarios. Por ello se recomendó coordinar acciones conjuntas entre las áreas intervinientes (proceso de recaudación, registración y distribución de los recursos de la Seguridad Social) y las áreas jurídicas responsables de los juicios que generan esos fondos recaudados bajo el concepto de “Boleta Manual Juicio”, a fin de definir un procedimiento de reconocimiento y conciliación de los mismos. En tal sentido, se estima necesario estipular como medio único de cancelación de estas obligaciones judiciales al Volante Electrónico de Pago (VEP).

Las áreas con competencia en la solución han informado acciones tendientes a la solución del aspecto observado precedentemente.

## Destinatarios

- ✓ Subdirección General de Administración Financiera.
- ✓ Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones.
- ✓ Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social.
- ✓ Subdirección General de Recaudación.
- ✓ Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

## Objeto

- ✓ Analizar el estado de situación de la totalidad de las observaciones y recomendaciones presentadas en el Informe de Auditoría Interna cuyo objeto fue relevar y evaluar la trazabilidad de los conceptos declarados y recaudados de los Recursos de la Seguridad Social.

## Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N°152/02) en el marco de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Las tareas del Departamento Auditoría de Gestión de Recursos abarcaron el relevamiento y análisis de las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión de los recursos de la Seguridad Social acreditados en las cuentas recaudadoras, identificados como movimientos por fuera del sistema central de procesamiento informático limitando el análisis respecto al proceso de reafectaciones y al ingreso de fondos provenientes de depósitos judiciales. El análisis incluyó el período comprendido entre el 01/01/2017 y el 30/06/2017 (Marco de referencia y normativa aplicable en el Anexo A).

Las tareas se llevaron a cabo entre el 05/12/2017 y 21/11/2019 (*Mayor detalle en el Anexo B*)

Se solicitó la opinión del/las área/s auditada/s y/o con injerencia en el tema aquí tratado. (*Mayor detalle en el Anexo C*).

Asimismo, se efectuaron tareas relacionadas con la evaluación de los controles aplicados en el procedimiento de alta de Obras Sociales y en el proceso de direccionamiento de las transferencias de los recursos distribuidos en función de las CBU declaradas por cada beneficiario (Seguimiento de tareas del Cargo CGR 22/17 – Cuentas Recaudadoras de Recursos de la Seguridad Social - Distribución de Fondos).

Con relación a las tareas del Departamento Auditoría de Tecnología de la Información, las mismas se limitaron al relevamiento del proceso de declaración y recaudación de los recursos de la Seguridad Social referido al régimen empleadores, desde el ingreso de la DDJJ y el VEP correspondientes hasta la transferencia de los montos informados para cada beneficiario de los recursos de la Seguridad Social, de acuerdo con los procesos soportados por OSIRIS, HOST de Seguridad Social y SIGMA.

Los restantes procedimientos de auditoría relacionados con la trazabilidad y consistencia de los parámetros utilizados en las DDJJ y pagos de Seguridad Social empleador a cargo de ese Departamento no fueron desarrollados por insuficiencia de recursos en el área debido a una reprogramación de tareas que implicó afectar una mayor carga horaria a otras auditorías. En tal sentido, a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos por SIGEN, los procedimientos pendientes se tendrán en cuenta en la planificación de futuras auditorías.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 21 de noviembre del 2019 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

## Aclaraciones Previas

Atento a lo expuesto anteriormente en el Alcance, se informa que para el presente informe no surgen aspectos para su consideración por parte del Departamento de Auditoría de Tecnología de la Información.

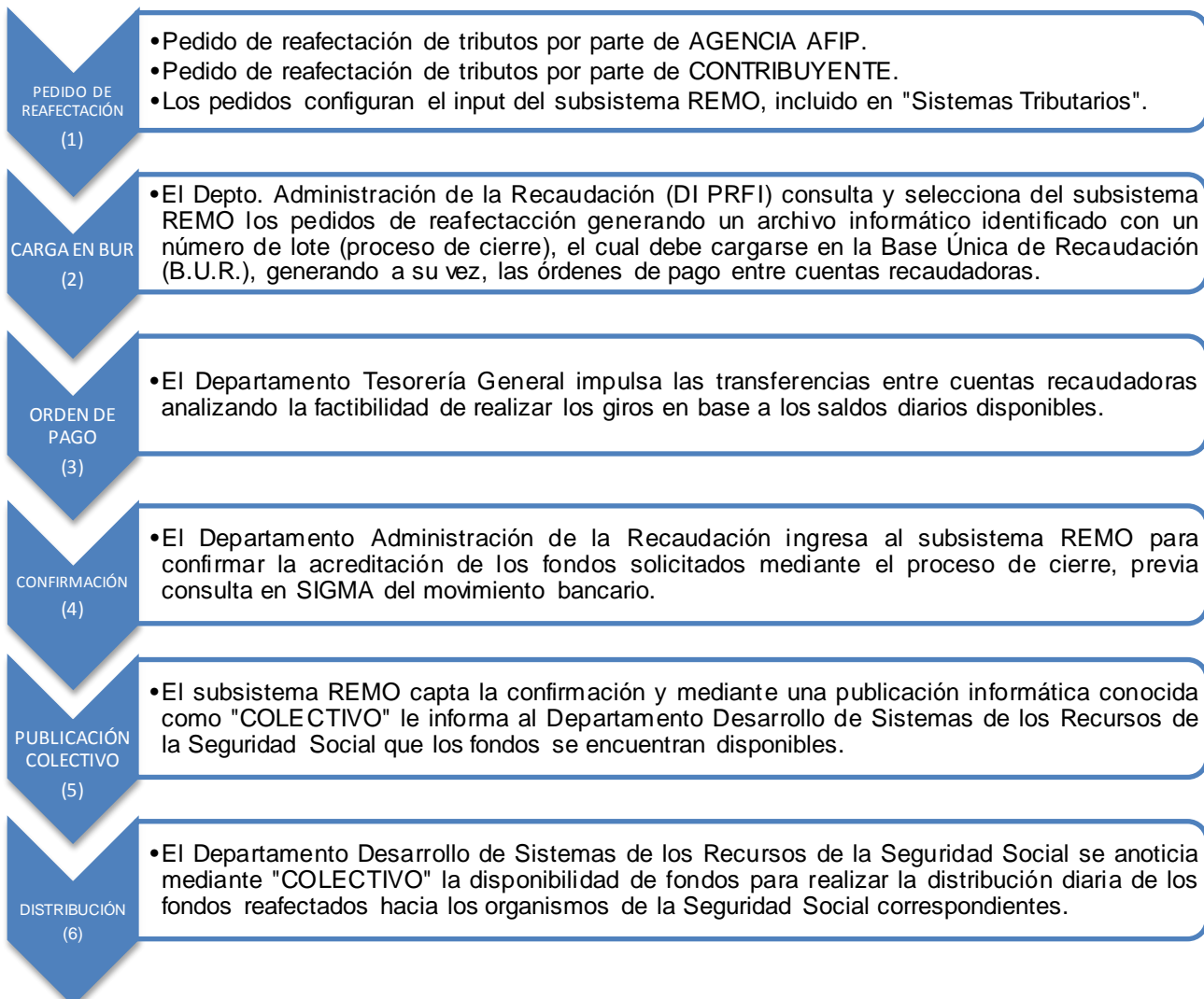
Por su parte, la División Auditoría de Gestión de Procesos de Soporte ha realizado procedimientos globales de verificación de la trazabilidad de las transacciones a partir de las consultas disponibles en los siguientes

sistemas: OSIRIS, con respecto a la recaudación de los recursos de la Seguridad Social por concepto y monto global diario; SIGMA sociedad 2000, con relación a la registración de los movimientos (acreditaciones/débitos) en las respectivas cuentas recaudadoras de Seguridad Social del BNA; y Sistema de Control Financiero (SCF) respecto de la conciliación y distribución diaria hacia los organismos beneficiarios.

A su vez, y de la entrevista mantenida con la Dirección Operaciones con Instituciones de la Seguridad Social (SDG COSS) ha surgido la conveniencia de analizar saldos financieros pendientes de distribución que surgen de las cuentas recaudadoras del BNA administradas por la Dirección de Presupuesto y Finanzas (SDG ADF) así como los saldos sistémicos provenientes de la Dirección de Informática de Recursos de la Seguridad Social (SDG SIT). Las transacciones que generan dichos saldos han sido identificadas como "movimientos por fuera del sistema", entendiéndose por el sistema al procesamiento informático general que se efectúa a través de la base de datos central (Host Central) y la transferencia de los registros generados al Sistema de Control Financiero (SCF) para el proceso de conciliación y distribución.

A partir de ello, se realizaron procedimientos de verificación de movimientos en las cuentas recaudadoras surgiendo ingresos que no se identificaban como provenientes en forma directa del Sistema OSIRIS sino que correspondían a acreditaciones provenientes de reafectaciones de saldos desde cuentas tributarias o entre cuentas de Seguridad Social u originadas por depósitos de origen judicial (Boleta manual de juicio).

A continuación, se describen las tareas y acciones relevadas correspondientes al proceso de reafectaciones Tributarias, Aduaneras y de los Recursos de la Seguridad Social y los sistemas y subsistemas que soportan el proceso:



Cabe aclarar que según lo informado en el link [http://intranet/otras/sdgsit/documentos/inventario/DIINTR\\_201403.pdf](http://intranet/otras/sdgsit/documentos/inventario/DIINTR_201403.pdf) el módulo/subsistema REMO, es sucesor del subsistema "Movimientos de fondos – Partida doble", que según el inventario de aplicativos de la Dirección de Informática Tributaria (SDG SIT) "permite armar un cierre con reimputaciones (reafectaciones) realizadas por el sistema de reafectación. Además, brinda información al área de finanzas como herramienta para confeccionar las notas bancarias con los movimientos entre cuentas (recaudadoras) de AFIP".

Cabe destacar que según lo manifestado por el Departamento Desarrollo de Sistemas Tributarios (DI INRT), esa área interviene en el proceso en caso que en el subsistema REMO requiera la subsanación de errores. Asimismo, agregó que la interfaz "Colectivo" está siendo paulatinamente desafectada para dejar como único medio de comunicación el Repositorio Único de Documentos (RUCD).

### **Análisis del Sistema de Control Interno**

Teniendo en cuenta las Normas Generales de Control Interno aprobadas mediante la Resolución 172/2014 (SGN) a continuación se plasman los componentes y principios relacionados con los hallazgos de auditoría, indicándose para cada observación el nivel de madurez o prioridad asociada al cumplimiento de cada norma u objetivo de control. Se entiende como Nivel de Madurez, a la medida del grado de mejoramiento de un proceso o conjunto de procesos organizacionales, a partir del cumplimiento de un grupo predefinido de objetivos de control o normas específicas. Así se podrá planificar la implementación de mejoras mediante un esquema escalonado.

<b>Componente del Control Interno 3: Actividades de Control</b>		
<b>Principio 10: Definición e implementación de actividades de control</b>		
10.2 Definición e implementación de actividades de control que cumplan con la integridad, exactitud y validez de las transacciones.	<b>N.º Observación</b> 1, 2 y 3	<b>Prioridad/Nivel de madurez</b> 1
10.5 Implementación de controles automatizados.	2	2
<b>Principio 12: Políticas y procedimientos</b>		
12.1 Definición de políticas y procedimientos.	<b>N.º Observación</b> 1, 2 y 3	<b>Prioridad/Nivel de madurez</b> 1

### **Prioridad/Nivel de Madurez. Escala:**



Nivel definido para el componente/principio/norma mediante la Resolución 172/2014 (SGN)

## Índice de contenido analítico

Detalle de Observaciones, Efectos y Recomendaciones	
1. Ausencia de procedimientos formalizados en el proceso de reafectación.	7
2. Demoras en la distribución de fondos reafectados.	8
3. Recaudación de origen judicial sin identificación nominal.	10
Anexos	
A. Marco de referencia y normativa aplicable.	14
B. Datos referenciales.	15
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia.	17
D. Aspectos relacionados.	18

Detalle de Observaciones, Efectos y Recomendaciones

1. Ausencia de procedimientos formales en el proceso de reafectación

<b>Observación:</b>	<b>Efecto:</b>								
<p>De las entrevistas realizadas a las áreas con competencia en el proceso de reafectación de la recaudación de tributos hacia las cuentas de Seguridad Social o entre ellas (Departamentos de Desarrollo de Sistemas de Recursos de la Seguridad Social y Desarrollo de Sistemas Tributarios, dependientes de la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones y División Registro de la Recaudación, dependiente de la Subdirección General de Administración Financiera), surgió la ausencia de procedimientos formales en la determinación de las solicitudes de reimputación a transferir, en la efectivización de las transferencias entre las cuentas recaudadoras y en la confirmación de la disponibilidad financiera para el posterior proceso de distribución diaria hacia los Organismos beneficiarios.</p> <p>En tal sentido, no se cuenta con procedimientos formales que estandaricen la forma de llevar a cabo las tareas, los responsables y su oportunidad, como tampoco la implementación de controles por oposición que mitiguen los riesgos asociados al proceso.</p>	<p>La falta de una definición clara de los procedimientos a cumplir en el desarrollo de las tareas, de la oportunidad de su realización y de las responsabilidades en el proceso, impide la aplicación de los controles orientados a la eficacia y eficiencia del mismo.</p> <p><b>Criticidad:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25%;">A</td> <td style="width: 25%;">ME</td> <td style="width: 25%;">MO</td> <td style="width: 25%;">B</td> </tr> </table> <p><b>Amplitud del impacto:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25%;">A</td> <td style="width: 25%;">ME</td> <td style="width: 25%;">MO</td> <td style="width: 25%;">B</td> </tr> </table>	A	ME	MO	B	A	ME	MO	B
A	ME	MO	B						
A	ME	MO	B						

**Recomendación:**

Se recomienda establecer los procedimientos y controles a aplicar, así como los plazos de cumplimiento de las tareas y sus responsables.

**Área/s con competencia en la solución:**

**Fecha prevista**

- ✓ Subdirección General de Administración Financiera.
- ✓ Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones.

Diciembre 2019  
Sin conocimiento

**Opinión / Plan de acción del auditado:**

La Subdirección General de Administración Financiera se ha comprometido a formalizar mediante acto dispositivo los procedimientos correspondientes al proceso de reafectaciones en el ámbito del Departamento Administración de Recursos.

La Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones no ha emitido respuesta.

**Opinión de Auditoría Interna:**

La efectividad de las acciones comprometidas por la Subdirección General de Administración Financiera será evaluada en futuros cargos de auditoría, dándose por finalizado el seguimiento del aspecto observado en el presente cargo.

**Estado de la observación:** Con acción correctiva informada.

## 2. Demoras en la distribución de fondos reafectados

### Observación:

Del relevamiento efectuado sobre el proceso de reafectaciones, surgieron demoras en la distribución de los recursos de la Seguridad Social hacia los organismos beneficiarios, a pesar de contar con disponibilidad financiera en las cuentas bancarias.

Actualmente, para que los fondos provenientes de solicitudes de reafectación ingresen en el circuito de distribución diaria, el Departamento de Desarrollo de Sistemas de Recursos de la Seguridad Social (SDG SIT) debe esperar la confirmación de la transferencia financiera realizada por la División Registro de Recaudación (SDG ADF) en el subsistema REMO.

Para dicha confirmación, la citada División debe previamente:

1. Consultar periódicamente en el SIGMA los movimientos en las cuentas bancarias de todas las solicitudes integrantes de un mismo lote.
2. Corroborar que se hayan transferido todas las solicitudes que conforman el mismo lote, ya sean de Seguridad Social o Tributarias/Aduaneras (Ver Aclaraciones Previas – Gráfico “Carga en B.U.R.”).

La ausencia de procedimientos formales, sumado a la aplicación de rutinas manuales de confirmación de las transferencias bancarias y a la falta de interrelación entre los sistemas financieros (SIGMA Sociedad 2000) y tributarios (Subsistema REMO) impacta en la generación de saldos financieros pendientes de distribución de los recursos sociales con la consecuente demora en el direccionamiento de los fondos reafectados.

En el Anexo D se citan algunos ejemplos de reafectaciones con destino a Contribuciones Previsionales, donde se pudo visualizar el tiempo transcurrido desde que se acreditaron los fondos en la cuenta recaudadora BNA 2484/14 hasta la efectivización de su distribución al organismo beneficiario, transcurriendo aproximadamente de 20 a 28 días, situación que generó la inmovilización de los recursos por dicho período.

Cabe aclarar que la demora relevada en el proceso no surgió en estos casos por omisiones y/o inconsistencias en la nominatividad de los fondos reafectados, dado que estos mismos ingresaron en el circuito de distribución diaria una vez anunciado el Departamento de Desarrollo de Sistemas de Recursos de la Seguridad Social sobre su disponibilidad financiera.

### Efecto:

La falta de vinculación automática entre los sistemas tributarios y financieros, impacta negativamente en la oportunidad y celeridad de la distribución de los fondos reafectados, pudiendo originar acumulación de saldos inutilizados, además de obstaculizar la conciliación de los saldos de los sistemas que soportan el proceso de recaudación y distribución de los recursos sociales y los saldos bancarios.

Asimismo, podría estar afectando la percepción del contribuyente sobre el accionar del Organismo.

### Criticidad:

A	ME	MO	B
---	----	----	---

### Amplitud del impacto:

A	ME	MO	B
---	----	----	---

### Recomendación:

Se recomienda vincular las funcionalidades de los sistemas involucrados en el proceso de reafectación, generando una interfaz entre SIGMA y Sistemas Tributarios (subsistema REMO), con el propósito de optimizar los tiempos involucrados y automatizar la confirmación de la disponibilidad de los fondos a medida que se produzcan las acreditaciones bancarias.

Asimismo, se estima conveniente desagregar los lotes de solicitudes de reafectaciones, considerando por separado aquellas solicitudes que afecten a las cuentas recaudadoras de recursos de la Seguridad Social, de manera que el proceso de confirmación no se vea afectado por esperas en la concreción de otras transferencias entre cuentas tributarias y aduaneras ajenas al circuito de distribución de los recursos sociales.



**Área/s con competencia en la solución:**

**Fecha prevista**

- | Área/s con competencia en la solución:                   | Fecha prevista   |
|--|------------------|
| ✓ Subdirección General de Administración Financiera.     | Sin conocimiento |
| ✓ Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones. | Sin conocimiento |

**Opinión / Plan de acción del auditado:**

Las áreas con competencia no han emitido respuesta a la presente observación

**Opinión de Auditoría Interna:**

Ante la falta de respuesta por parte de las Subdirecciones Generales competentes en la solución, la observación será tomada en cuenta en el marco del Plan de acciones mitigantes de riesgos residuales coordinado por esta Subdirección y la Subdirección General de Coordinación Técnico Institucional. Además en futuros cargos de auditoría vinculados a la materia en trato se evaluará el impulso de acciones tendientes a la regularización del presente hallazgo.

**Estado de la observación:** Sin acción correctiva informada

### 3. Recaudación de origen judicial sin identificación nominal.

#### Observación:

Se visualizaron ingresos en las cuentas recaudadoras de los recursos de la Seguridad Social, contabilizados en SIGMA como "Boleta Manual Juicio". Dichos ingresos se han originado en transferencias de fondos por orden judicial provenientes de cuentas especiales habilitadas por el juzgado competente en causas en las que la AFIP es parte. Los mismos no se encuentran asociados a ninguna declaración jurada nominativa que permita identificar al contribuyente, el período, la base imponible, los empleados, los beneficiarios de los recursos, y toda otra variable necesaria para iniciar el proceso de distribución correspondiente.

Del relevamiento efectuado en distintas áreas, ha surgido que la División Registros de la Recaudación cuenta como respaldo para su registración en SIGMA sólo con las acreditaciones provenientes de los extractos bancarios, no pudiendo validar los depósitos con OSIRIS. Por otro lado, el Departamento de Desarrollo de Sistemas de los Recursos de la Seguridad Social informó que los depósitos derivados de oficio judicial no provienen de los sistemas de Seguridad Social que administra y, por ende, carece de datos fuentes referenciales para su distribución.

Asimismo, la Dirección Coordinación con Instituciones de Seguridad Social informó que la conciliación se puede realizar sólo en los casos en que se cuenta con la remisión por parte de las áreas jurídicas de los antecedentes que impulsaron el reclamo judicial, pudiendo en estos casos efectuar la trazabilidad nominativa para direccionar los importes recaudados. Por su parte, el Departamento Sistema de Control en el ámbito de la Dirección de Programas y Normas de Recaudación, informó que no se han definido aún procedimientos formalizados de conciliación entre los procesos de intimación de pago y cancelación de deuda, y los de recaudación de los recursos y distribución, a fin de asegurar el destino de los recursos sociales recaudados.

Con relación a los sistemas de registros, se verificó que no existen vinculaciones que permitan validar las informaciones registradas en Cuentas Tributarias, en el SIRAEF (registro de juicios por ejecuciones fiscales) y en SIGMA, como tampoco conexiones sistémicas que permitan relacionar las declaraciones juradas nominativas intimadas con los importes recaudados por vía judicial.

Los fondos pendientes de distribución generan acumulación de saldos en las cuentas recaudadoras, surgiendo de la información registrada en SIGMA que las cuentas recaudadoras Cta. Cte. BNA 2482/08 (Obras sociales), 2483/11 (Aportes previsionales), 2484/14 (Contribuciones previsionales) y 3052/54 (Monotributo – componente Seguridad Social); han recibido acreditaciones durante el período comprendido entre enero y junio/2017 -identificadas como "Boleta Manual Juicio"-, por un total de \$241.235.138,12 (pesos doscientos cuarenta y un millones doscientos treinta y cinco mil ciento treinta y ocho con doce centavos) (Mayor detalle en Anexo D).

#### Efecto:

La falta de identificación, seguimiento y control de los ingresos en las cuentas recaudadoras del Organismo no permite garantizar el direccionamiento oportuno de los fondos recaudados e impacta en los objetivos de percepción, recaudación y distribución de los Recursos de la Seguridad Social en desmedro del cumplimiento de las metas de la Organización.

#### Criticidad:

A	ME	MO	B
---	----	----	---

#### Amplitud del impacto:

A	ME	MO	B
---	----	----	---

#### Recomendación

Se recomienda a las áreas intervinientes en el proceso de recaudación, registración y distribución de los Recursos de la Seguridad Social coordinar acciones conjuntas con las áreas jurídicas responsables de los juicios que dan origen a los ingresos de recursos de la Seguridad Social, a fin de definir un procedimiento de reconocimiento y conciliación de los fondos recaudados bajo el concepto de "Boleta Manual Juicio".

Para el diseño de dichos procedimientos se estima conveniente dar intervención al Departamento

Informática Colaborativa (SDG SIT), a fin de diseñar una vinculación sistémica entre Cuentas Tributarias, SIRAEF y SIGMA, a fin de direccionar en forma oportuna la recaudación de origen judicial, incluyendo datos clave en la registración contable de los ingresos en SIGMA, no admitiendo otro medio de cancelación que no sea el Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Área/s con competencia en la solución:**

**Fecha prevista**

✓ Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social.	No informó
✓ Subdirección General de Administración Financiera.	No informó
✓ Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones.	No informó
✓ Subdirección General de Recaudación.	No informó
✓ Subdirección General de Asuntos Jurídicos.	No informó

**Opinión / Plan de acción del auditado:**

Subdirección General de Recaudación

Mediante Nota N.º136/18 (SDG REC) del 09/03/2018, la Subdirección General de Recaudación puso en conocimiento de esta Auditoría Interna el correo electrónico N.º125/18 de la Dirección de Programas y Normas de Recaudación, en donde se proponen mejoras para los casos que no se encuentran alcanzados por la sistematización de la dación en pago.

- El representante del fisco deberá realizar en el sistema SIRAEF la generación de un VEP consolidado de todas las obligaciones que debe cancelar como consecuencia de la liquidación firme o de la dación en pago no sistematizada.
- Se crearía un nuevo VEP consolidado para contemplar las particularidades que pudieran corresponder a estos casos.
- En los oficios de transferencia a notificar al banco, se deberá detallar el VEP consolidado a efectos que el banco, en vez de realizar una transferencia a la cuenta recaudadora, realice la cancelación del VEP mencionado.

De esta forma se obtendría las siguientes mejoras:

- Registrar en los sistemas de control las cancelaciones (transferencias) en las cuentas y obligaciones de cada contribuyente.
- La Dirección de Presupuesto y Finanzas no tendría transferencias a las cuentas de AFIP sin poder identificar el motivo de las mismas.
- En el caso de cancelaciones de obligaciones previsionales, se podrían distribuir los fondos mediante el circuito normas de pagos.
- En caso de error en la imputación al generarse y cancelarse el VEP, se podría corregir mediante reimputación del pago.

Posteriormente, en el marco del “Plan de acciones mitigantes de riesgos residuales” el área informó no tener registro de lo mencionado en el cuerpo de la observación planteada, respecto de la formalización de procedimientos de conciliación entre los procesos de intimación de pago y cancelación de deuda, y respecto de la recaudación de los recursos y distribución, situación que fue planteada durante una entrevista entre este cuerpo auditor y el agente responsable del Departamento Sistema de Control el 31/10/2017.

Dirección de Planificación y Control Judicial (SDG ASJ)

Mediante Nota N.º428/17 (DI PLCJ), del 12/12/2017, el área reiteró lo manifestado en oportunidad del Informe de Auditoría Interna. En ella se informó que: “Respecto este apartado se pone en conocimiento de Auditoría Interna que la vinculación sistémica a la que se hace referencia, se ha incluido en las definiciones del nuevo sistema que reemplazará el actual SIRAEF.

Dichas definiciones han estado a cargo de un equipo de trabajo compuesto por esta Dirección de Planificación y Control Judicial, la Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa y la Dirección de Programas y Normas de Recaudación.

Asimismo, se hace saber que las tareas de definición a cargo de las referidas Direcciones han finalizado en el mes de julio del corriente año, habiéndose derivado el proyecto del nuevo sistema al Departamento Información Colaborativa, para comenzar con las etapas de producción.”

Y se agrega que, en consecuencia, las futuras consultas respecto del grado de avance del sistema deberían ser evacuadas antes ese Departamento.

#### Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social

Mediante Nota N.º85/18 (SDG COSS) del 25/01/2018 se dio a conocer la opinión de la Dirección Operaciones con Instituciones de la Seguridad Social, la cual manifestó que, si bien se comparte la observación y recomendación efectuada, se señala que la Subdirección General de Recaudación es, por razones de competencia, quien en principio evalúa la implementación y/o adecuación del instrumento sugerido (VEP) y cuenta con los datos necesarios a efectos de direccionar los fondos.

Sobre esta última cuestión, se resaltó que la información necesaria a los fines de direccionar correctamente los fondos ingresados es, en principio, la misma que resulta esencial a la existencia del título ejecutivo de deuda con el que se inicia el proceso judicial (CUIT, periodo, impuesto, concepto, subconcepto, monto) donde luego se produce el pago o la transferencia de fondos en las condiciones observadas por la auditoría.

En tales circunstancias se entiende que correspondería preliminarmente a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos en conjunto con su par de Recaudación establecer los procedimientos de reconocimiento y conciliación de los fondos recaudados bajo el concepto de boleta manual de juicio adecuándolos a sus respectivas competencias y posibilidades sistemáticas.

Por otro lado, informó que, desde fecha anterior al inicio de la auditoría en cuestión, esta Dirección ha impulsado la implementación de herramientas de seguimiento de rezago, procediendo a analizar en general los montos informados como pendientes de distribución en comparación con los saldos de las cuentas puente recaudadoras correspondientes.

#### Subdirección General de Administración Financiera

Dicha Subdirección General informó que se queda a la espera de que las áreas de origen definan los procesos que permitan que la recaudación de origen judicial tenga impacto en OSIRIS, a fin de poder validar los depósitos en forma automática. En la actualidad se registran todas las acreditaciones de origen judicial en las cuentas corrientes a cargo de AFIP. Se deja a disposición la información para que las áreas jurídicas tomen conocimiento de los mismos.

#### ***Opinión de Auditoría Interna:***

La Subdirección General de Recaudación informó como propuesta de mejora la generación dentro del SIRAEF del Volante Electrónico de Pago (VEP) consolidado de todas las obligaciones que se deben cancelar. A partir de ello, se debe informar a los bancos dicho VEP en pos de cancelar el mismo y no realizar la transferencia directa a las cuentas recaudadoras.

Asimismo, la Dirección de Planificación y Control Judicial (SDG AUI) informó que el SIRAEF será reemplazado por un nuevo sistema que contendrá los lineamientos necesarios para generar la interfaz recomendada.

Por último, la SDG COSS ha compartido lo observado y recomendado por este cuerpo auditor, informando que es competencia de la SDG REC la implementación del VEP como instrumento de pago para identificar las transferencias bancarias objeto de la presente observación.

A partir de lo informado por las áreas con competencia en la solución, se reitera lo recomendado oportunamente respecto de la utilización del Volante Electrónico de Pago (VEP) como el medio óptimo para dar solución al aspecto observado. Asimismo, se reitera la necesidad de realizar el desarrollo de la interfaz sistémica en pos de direccionar en forma oportuna la recaudación de origen judicial.

En próximos cargos de auditoría se verificará la efectividad de las acciones adoptadas a fin de regularizar la presente observación, dándose por finalizado el seguimiento del aspecto observado en el presente cargo.

**Estado de la observación:** *Con acción correctiva informada.*

Anexo A – Marco de Referencia y Normativa aplicable

**Marco de referencia**

**Evolución de los saldos de las cuentas recaudadoras de Seguridad Social** (período comprendido entre enero y junio 2017)

Saldo (en pesos) al último día hábil de cada mes.

Limitado a las cuentas Cta. Cte. BNA 2483/11 – Aportes Previsionales. (N.º de cuenta SIGMA: 1112500101) y Cta. Cte. BNA 2484/14 – Contribuciones Previsionales. (N.º de cuenta SIGMA: 1112500111) debido a que estas presentan los montos de “movimientos por fuera del sistema más significativos con respecto a las demás cuentas recaudadoras de los recursos de la Seguridad Social. Asimismo, se aclara que los recursos ingresados en estas cuentas tienen un tratamiento más simple en comparación con los demás recursos de la Seguridad Social, debido a menor cantidad y características propias de los organismos beneficiarios de su distribución.

Mes	Cuenta	Saldo no conciliado	Saldo conciliado pendiente de distribución	Movimientos por fuera del sistema	Saldo
ENERO	APORTES	1.717.609,09	46.411.650,23	603.771.892,96	651.901.152,28
	CONTRIBUCIONES	2.622.634,72	119.915.119,63	517.269.191,68	639.806.946,03
FEBRERO	APORTES	1.717.609,09	58.107.611,40	741.278.677,78	801.103.898,27
	CONTRIBUCIONES	2.622.634,72	113.995.887,11	683.150.955,12	799.769.476,95
MARZO	APORTES	1.717.609,09	55.147.088,44	781.258.014,29	838.122.711,82
	CONTRIBUCIONES	2.622.681,72	109.723.289,50	743.889.032,83	856.235.004,05
ABRIL	APORTES	1.717.609,09	57.858.054,94	856.264.751,61	915.840.415,64
	CONTRIBUCIONES	2.622.634,72	105.006.116,48	848.261.340,41	955.890.091,61
MAYO	APORTES	1.841.209,40	56.356.421,92	806.893.750,20	865.091.381,52
	CONTRIBUCIONES	2.752.176,82	109.420.559,87	821.024.934,04	933.197.670,73
JUNIO	APORTES	1.717.609,09	57.347.988,29	752.670.549,35	811.736.146,73
	CONTRIBUCIONES	2.622.634,72	104.292.837,82	671.574.715,20	778.490.187,74

❖ Información aportada por la Dirección de Operaciones con Instituciones de la Seguridad Social (SDG COSS) proveniente de la División Administración de Fondos de la Seguridad Social (DI PRFI)

**Normativa General**

- ✓ **Resolución N.º172/2014 (SGN)** – Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.
- ✓ **Resolución N.º36/2011 (SGN)** – Aprobación del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- ✓ **Resolución N.º45/2003 (SGN)** – Papeles de trabajo.
- ✓ **Resolución N.º152/2002 (SGN)** – Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- ✓ **Disposición N.º14/2014 (SDG AUI)** – Manual de Auditoría Interna V 5.0.
- ✓ **Instrucción General N.º1/2016 (AFIP)** – Servicio de auditoría interna. Su alcance. Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la SDG AUI.
- ✓ **Instrucción General N.º1/2016 (SDG AUI)** – Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI – Disposiciones Generales, apartado 7.

**Normativa vigente relativa a la materia auditada**

- ✓ **Ley N.º24.241** – Sistema Integrado Previsional Argentino.
- ✓ **Ley N.º24.156** – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- ✓ **Ley N.º23.548** – Régimen transitorio de distribución de impuestos con las Provincias. Coparticipación Federal.
- ✓ **Ley N.º11.683 (t.o. 1998)** – Ley de Procedimiento Tributario.
- ✓ **Decreto N.º1399/2001** – Organismos Autárquicos – Jerarquía Administrativa.
- ✓ **Instrucción General N.º1/2004 (DG SESO)** – Comportamiento Histórico de la Distribución.
- ✓ **Instrucción General Conjunta N.º1/09 (DI PRFI) y N.º1/09 (DI IRSS)** – Distribución y conciliación de fondos de los recursos de la Seguridad Social.

Anexo B – Datos Referenciales

Datos Referenciales

**División Auditoría de Gestión de Procesos de Soporte (DE AUGR)**

**Tipo de Auditoría:** Operacional – De administración de recursos

**Auditores:** C.P. Nicolás Gabaroni (DV AGPS).

Analista Christian Aníbal Mednik; Lic. Alejandro Gabriel Lema (DE AUTI)

**Supervisores** C.P. Ana Rita La Manna (DV AGPS)

Lic. Gladys Alicia Barca (DE AUTI)

**Jefe de División:** C.P. Hernán Sebastián García.

**Departamento Auditoría de Gestión de Recursos**

**Jefe de Departamento:** C.P. Gabriela Verónica García.

**Departamento Auditoría de Tecnología de la Información**

**Jefe de Departamento:** Lic. Luz María Pacini.

**Dirección Auditoría de Procesos Centrales**

**Director:** C.P. Mariano Fabio Rodríguez.

**Subdirección General de Auditoría Interna**

**Subdirector:** C.P. Néstor Abelardo Sosa.

**Área Auditada:**

AREA	AUTORIDADES DURANTE LAS TAREAS DE CAMPO
Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social	C.P. Pablo Martin Paturlanne
Dirección Operaciones con Instituciones de los Recursos de la Seguridad Social	Lic. Andrea Claudia Chirino
Subdirección General de Administración Financiera	C.P. Abel Daniel Tagliatori
Dirección Presupuesto y Finanzas	C.P. Sebastián Francisco Papa
Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones	Sr. Jorge Enrique Linskens (15/12/2015 a 29/08/2017)
Dirección Informática de los Recursos de la Seguridad Social	Lic. Claudio Santiago Palacios

AREA	AUTORIDADES DURANTE EL PERIODO AUDITADO
Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social	C.P. Pablo Martin Paturlanne
Dirección Operaciones con Instituciones de los Recursos de la Seguridad Social	Lic. Andrea Claudia Chirino
Subdirección General de Administración Financiera	C.P. Abel Daniel Tagliatori
Dirección Presupuesto y Finanzas	C.P. Sebastián Francisco Papa
Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones	Sr. Jorge Enrique Linskens (15/12/2015 a 29/08/2017) C.P. Néstor Abelardo Sosa
Dirección Informática de los Recursos de la Seguridad Social	Lic. Claudio Santiago Palacios

**Tareas Realizadas por la División Auditoría de Gestión de Procesos de Soporte (DE AUGR)**

- ✓ Se realizaron consultas en el sistema SIGMA, transacción “Partida Individual Cuenta Mayor”, cuentas recaudadoras (Sociedad 2000) de los recursos de la Seguridad Social, a saber:

CUENTA BNA	DESCRIPCIÓN	CUENTA SIGMA
Cta. Cte. 2482/08	Obras Sociales	1112500091/2/3
Cta. Cte. 2483/11	Aportes Previsionales	1112500101/2/3
Cta. Cte. 2484/14	Contribuciones Seguridad Social	1112500111/2/3

Cta. Cte. 2791/35	Riesgo de Trabajo	1112500121/2/3
Cta. Cte. 3052/54	Seguridad Social (Monotributo)	1112500141/2/3
Cta. Cte. 3422/55	Pagos Decreto 1384	1112500151/2/3
Cta. Cte. 53426/82	Seguro Colectivo de Vida Obligatorio	1112500161/2/3

- ✓ Se verificó la trazabilidad de las transacciones a partir de la información disponible en Osiris - recaudación diaria de los recursos de la Seguridad Social por concepto y la registración en SIGMA de las acreditaciones en las cuentas recaudadoras BNA 2483/11 (Aportes), 2484/14 (Contribuciones) y 2791/35 (Ley de Riesgo de Trabajo).

Asimismo, se cotejaron los montos de distribución que constan en el Sistema de Control Financiero (SCF) contra los respectivos débitos informados en el sistema SIGMA de las cuentas bancarias BNA 2483/11 (Aportes), 2484/14 (Contribuciones), 2791/35 (Ley de Riesgo de Trabajo) y 3052/54 (Monotributo – componente Seguridad Social) correspondientes a enero 2017.

- ✓ A través de los registros en SIGMA se identificaron los conceptos que podrían originar los ingresos de recursos en las cuentas bancarias por fuera del circuito de rutina de recaudación (sistema OSIRIS). Se consideraron las cuentas recaudadoras BNA N.º2483/11 – Aportes previsionales y N.º2484/14 – Contribuciones, verificándose acreditaciones provenientes del proceso de reafectaciones (desde cuentas tributarias o entre cuentas de Seguridad Social) y/u originadas por depósitos judiciales (Boleta manual de juicio).
- ✓ Se entrevistó a la jefatura del Departamento Desarrollo de Sistemas Tributarios (DI INTR) y a la de la División Sistemas de Registro e Información Tributarios, a fin de relevar los procedimientos y tareas que realizan en el proceso de reafectaciones de recursos tributarios, aduaneros y de la Seguridad Social hacia cuentas recaudadoras de los recursos de la Seguridad Social (y viceversa).
- ✓ Se mantuvo otra entrevista con la jefatura de la División Registro de Recaudación, dependiente del Departamento Administración de la Recaudación (DI PRFI) a efectos de relevar su participación en el proceso mencionado anteriormente.
- ✓ Se identificaron en las cuentas cobradoras, aquellos ingresos consignados como Boleta Manual Juicio (BMJ) a fin de relevar el proceso de distribución respectivo, efectuándose consultas a las áreas dependientes de la Subdirección General Sistemas y Telecomunicaciones, y de la Subdirección General de Administración Financiera citadas anteriormente.
- ✓ Con relación a las tareas relacionadas con la evaluación de los controles aplicados en el procedimiento de alta de Obras Sociales y en el proceso de direccionamiento de las transferencias de los recursos distribuidos en función de las CBU declaradas por cada beneficiario se realizó una consulta en el sistema SIGMA en la transacción "directorio de acreedores" en pos de conocer las CBU de los acreedores de la sociedad 2000 (obras sociales, ARTs y demás organismos de la Seguridad Social). Luego, en base a un muestreo de obras sociales, se cotejó que las CBU registradas en el sistema SIGMA estén debidamente respaldadas por certificaciones de CBU y/o por consultas al sistema e-Fisco, documentación proporcionada por la División Gestión Financiera, dependiente del Departamento Tesorería General (DI PRFI).
- ✓ A la vez, se requirió a la División Administración de Fondos de la Seguridad Social, dependiente del Departamento Tesorería General (DI PRFI), poner a disposición la documentación respaldatoria de las transferencias de fondos realizadas por el Banco de la Nación Argentina (BNA) a las obras sociales en concepto de distribución de los recursos de la Seguridad Social de los cuales son beneficiarias. En base a consultas realizadas en el Sistema de Control Financiero (SCF) esta comisión auditora pudo recalcular los montos a distribuir para cada obra social. Se cotejó así, que los montos resultantes sean los efectivamente transferidos por el BNA. Para ello se tomó una muestra conformada por las diez (10) obras sociales con mayor monto a distribuir según SCF y las diez (10) con menores montos, todos correspondientes al día 12 de enero del 2017.

A partir de la muestra mencionada en el punto anterior, y con la base tomada de SIGMA de las CBU de los acreedores de la sociedad 2000, se cotejó que en la documentación de respaldo proporcionada por el BNA conste la cuenta bancaria donde se realiza el depósito de los fondos correspondientes a recursos de la Seguridad Social.

- ✓ Se realizó el análisis de las respuestas brindadas por las distintas áreas con competencia en la solución al Informe de Auditoría Interna.

#### Tareas Realizadas por la Departamento Auditoría de Tecnología de Informática:

- ✓ Reunión de inicio y relevamiento en la Dirección Operaciones con Instituciones de los Recursos de la Seguridad Social.
- ✓ Reuniones de inicio y relevamiento en la Dirección Informática de los Recursos de la Seguridad Social.
- ✓ Análisis de la documentación recibida.

#### REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe, la criticidad y la amplitud del impacto de las observaciones, se interpreta de la siguiente manera:

A	Alta/o
Me	Media/o
Mo	Moderada/o
B	Baja/o



**Anexo C – Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia**

A continuación se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y las distintas áreas involucradas:

**COMUNICACIONES ENVIADAS**

Fecha	Nota	Asunto
Subdirección General de Administración Financiera		
05/12/2017	Nota N.º1411/2017 (SDG AUI)	Administración de Recursos. Sistemas de Seguridad Social. Recaudación y Distribución. Cargo: CGR 26/2017. Informe de Auditoría Interna.
Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones		
05/12/2017	Nota N.º1412/2017 (SDG AUI)	Administración de Recursos. Sistemas de Seguridad Social. Recaudación y Distribución. Cargo: CGR 26/2017. Informe de Auditoría Interna.
Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social		
05/12/2017	Nota N.º1413/2017 (SDG AUI)	Administración de Recursos. Sistemas de Seguridad Social. Recaudación y Distribución. Cargo: CGR 26/2017. Informe de Auditoría Interna.
Subdirección General de Asuntos Jurídicos		
05/12/2017	Nota N.º1414/2017 (SDG AUI)	Administración de Recursos. Sistemas de Seguridad Social. Recaudación y Distribución. Cargo: CGR 26/2017. Informe de Auditoría Interna.
Subdirección General de Recaudación		
05/12/2017	Nota N.º1415/2017 (SDG AUI)	Administración de Recursos. Sistemas de Seguridad Social. Recaudación y Distribución. Cargo: CGR 26/2017. Informe de Auditoría Interna.

**COMUNICACIONES RECIBIDAS**

Fecha	Nota	Responde a
Subdirección General de Asuntos Jurídicos		
29/12/2017	Nota N.º3136/17 (SDG ASJ)	Nota N.º1414/17 (SDG AUI) sobre "Administración de Recursos. Sistemas de Seguridad Social. Recaudación y Distribución. Cargo: CGR 26/2017. Informe de Auditoría Interna"
Subdirección General de Coordinación Operativa de los Recursos de la Seguridad Social		
25/01/2018	Nota N.º85/18 (SDG COSS)	Nota N.º1413/17 (SDG AUI) sobre "Administración de Recursos. Sistemas de Seguridad Social. Recaudación y Distribución. Cargo: CGR 26/2017. Informe de Auditoría Interna"
Subdirección General de Recaudación		
09/03/2018	Nota N.º136/18 (SDG REC)	Nota N.º1415/17 (SDG AUI) sobre "Administración de Recursos. Sistemas de Seguridad Social. Recaudación y Distribución. Cargo: CGR 26/2017. Informe de Auditoría Interna"

---

Anexo D– Aspecto Relacionados

Por las características del presente informe, no corresponde la exhibición del detalle enunciado en el Informe Analítico



Administración Federal de Ingresos Públicos  
“2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ISF CGR 26/2017 v.SIGEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.